COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 233-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025

Señor:
SERGIO ANDRES PINEDA VILLAMIZAR
C.C.: 1.098.688.178
Representante Legal FUNDACION NIUWI
E-MAIL: fundacionniuwi@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 233-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025 dentro del proceso de mínima cuantía No. 212-MC-CENACINGENIEROS-2025.

Mediante el presente escrito, el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** representada por el señor **TC EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**, quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **FUNDACION NIUWI NIT 901.087.008-0**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor **TC EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1015395669 quien actúa en su carácter de **OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, y que en consecuencia representa al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** identificada con NIT 830.087.443-4.

2. CONTRATISTA: FUNDACION NIUWI con NIT: 901.087.008-0 representada legalmente por el señor **SERGIO ANDRES PINEDA VILLAMIZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.688.178.

3. OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 4 JUAN DEL CORRAL UBICADO EN RIO NEGRO, ANTIOQUIA -GMCOR.

4. DISTRIBUCION ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	C/S	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
071 CENAC INGENIEROS	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFRAESTRUCTURA	10	CSF	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 4-	"CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,	**$ 83.889.250,00**

	DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR-FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJERCITO NACIONAL			GMCOR	FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 4 JUAN DEL CORRAL UBICADO EN RIO NEGRO, ANTIOQUIA -GMCOR.	
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO						**$ 83.889.250,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución será de dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y la interventoría. El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y legalizado con el acta de aprobación de pólizas y expedición del certificado de registró presupuestal. Para su ejecución se adelantarán las actividades conforme lo establece la entidad.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y seis (6) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

Nota: La interventoría deberá estar presente durante toda la ejecución del contrato de obra contratado por la entidad y hasta el 100% de ejecución del contrato más VEINTE (20) DÍAS después de firmar el acta de entrega.

El lugar de ejecución será:

UNIDAD	LUGAR DE EJECUCIÓN	DIRECCIÓN	COORDENADAS
GMCOR04	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL" – GMCOR04	Km 32 vereda La Playa, Autopista Medellín Bogotá, Rio Negro Antioquia	6° 12' 30.781" N 75° 23' 27.177" W

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es: Batallón Caldas – C**ENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** carrera 46 No. 20 A – 17 Puente Aranda – Bogotá.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

La presente aceptación de oferta se encuentra amparado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 33225 del 5 de junio de 2025 por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $37.800.000,00 MDA/CTE IVA INCLUIDO**- impuestos, tasas y demás erogaciones aplicables, como se observa a continuación:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIARIA	ITEM	VALOR DE ADJUDICACION
C-1502-0100-33-20109B-1502091-02	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CON MANTENIMIENTO MAYOR-FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJERCITO NACIONAL	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 4-GMCOR	"CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 4 JUAN DEL CORRAL UBICADO EN RIO NEGRO, ANTIOQUIA -GMCOR.	**$ 37.800.000,00**
VALOR TOTAL ADJUDICADO					**$ 37.800.000,00**

7. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INTERVENTORÍA

I. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría constituye un mecanismo de control integral, técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable, orientado a garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en los términos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Su ejercicio es obligatorio en los contratos de obra y debe ejercerse con criterios de eficiencia, transparencia, calidad y oportunidad, en concordancia con los principios de la función administrativa enmarcados en el art. 209 Constitución Política de Colombia.

1. Inicio y alcance de la interventoría

El ejercicio de la interventoría inicia con la suscripción del contrato respectivo y se extiende hasta la liquidación del contrato de obra asociado, incluyendo la revisión, verificación, control y acompañamiento permanente en todas las fases del proyecto: planeación técnica, ejecución física, cumplimiento de requisitos legales, entrega, cierre y liquidación contractual.

2. Verificación del paquete técnico y entrega del Informe Preliminar

Una vez la Entidad contratante entregue el paquete técnico y/o anexo técnico, el interventor contará con un plazo de cinco (5) días calendario para emitir un Informe Preliminar dirigido al Auditor de Obra. Este informe debe incluir, entre otros:

- Observaciones técnicas al paquete técnico (planos, balances de obra, estudios y documentos soporte).
- Pre-balance de obra.
- Plan de trabajo coordinado con el director de Obra o Residente de Obra, incluyendo cronograma de revistas técnicas.
- Programación de obra con flujograma aprobado.
- Aprobación de hojas de vida del personal del contratista conforme a las exigencias de la entidad.
- Revisión del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Verificación y aprobación del Plan de Manejo Ambiental.
- Evaluación del Plan de Calidad de los procesos constructivos.
- Evaluación de precios unitarios.
- Observaciones y recomendaciones para el inicio del proyecto.
- Aprobación de hojas de vida del equipo de interventoría.

3. Funciones y acciones sustantivas de la Interventoría

La interventoría desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

a. **Controlar**: Mediante inspección técnica continua, seguimiento a la ejecución, revisión documental, verificación de cantidades y especificaciones, revisión de cronogramas, cumplimiento de normativa sectorial, incluyendo el Régimen General de Contratación de la Administración Pública, normas técnicas aplicables (NTC, RETIE, RAS, NSR-10) y requerimientos del CENAC y el Comando de Ingenieros.

b. **Exigir:** Actuar con autoridad técnica y jurídica frente a desviaciones contractuales, exigiendo el cumplimiento de las condiciones pactadas, activando mecanismos correctivos, preventivos o sancionatorios conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y cláusulas del contrato principal.

c. **Colaborar:** Participar de forma activa en el equipo técnico multidisciplinar, resolviendo conflictos con base en criterios técnicos y normativos, sin perder independencia o asumir funciones del contratista.

d. **Prevenir:** Identificar riesgos técnicos, jurídicos y financieros, generar alertas tempranas, y recomendar ajustes para evitar incumplimientos, conforme al principio de planeación y gestión del riesgo contractual (Decreto 1082/2015).

e. **Verificar:** Evaluar el cumplimiento de las condiciones contractuales, aplicar listas de chequeo y emitir conceptos desde la perspectiva técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable con base en evidencias de ejecución.

f. **Asegurar:** Garantizar la calidad, seguridad y funcionalidad de la obra, desde los diseños hasta la entrega y puesta en servicio, velando por el cumplimiento de metas físicas y presupuestales. Supervisar vigencia y suficiencia de pólizas.

g. **Gestión ecológica**: Verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental y cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, Resolución 1401 de 2017, Resolución 472 de 2017 y demás normas vigentes, siguiendo el lineamiento de la GUÍA PARA EL MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS, con el que cuenta la entidad.

h. **Integralidad:** Asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, fiscales, contractuales y de control interno, conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y al Manual de Interventoría de la Entidad.

i. **Coordinación:** Facilitar la articulación institucional entre el contratista, la Entidad contratante, la Sección de Seguimiento Técnico del CENAC y los demás actores intervinientes.

4. Actividades específicas complementarias

Reunión de pre-construcción: con participación de las partes, para aclarar aspectos técnicos y legales. De no ser posible el inicio inmediato, se otorgará un plazo máximo de tres (3) días calendario para resolver observaciones.

Comités extraordinarios: por incumplimientos del contratista, a solicitud del interventor, ante el Auditor de Obra, la Sección de Seguimiento Técnico y la Asesoría Jurídica.

Informes bimestrales y finales: conforme a las listas de verificación de la Entidad, incluyendo todos los formatos exigidos (informe técnico, de avance físico, financiero, ambiental, SST y demás).

Proceso de liquidación: recopilación y verificación de la documentación soporte, emisión de conceptos desde la perspectiva técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable, que permitan a la entidad contratante tomar decisiones conforme la ejecución del contrato de obra.

Entrega de cierre: presentación de planos récord, balance final y carta de certificación de obra, firmada por el Ordenador del Gasto y remitida al Comando de Ingenieros (COING) para efectos de archivo y retroalimentación institucional.

La interventoría, en el marco de los contratos suscritos por la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros – CENAC INGENIEROS, constituye un componente esencial de control, supervisión y aseguramiento de la correcta ejecución de los proyectos de infraestructura planteados por el Comando de Ingenieros del Ejército Nacional. Su alcance va más allá de la supervisión técnica, abarcando dimensiones jurídicas, financieras, ambientales y administrativas, orientadas a garantizar la legalidad, eficiencia, calidad, seguridad y sostenibilidad de las obras contratadas.

El desarrollo riguroso de las funciones descritas asegura la correcta utilización de los recursos públicos, fortalece la gestión contractual del sector defensa y previene riesgos operativos, contractuales y patrimoniales, en concordancia con los principios constitucionales de la contratación estatal, la normativa vigente y las directrices institucionales. El cumplimiento de este alcance será objeto de seguimiento en el marco del Plan de Auditorías Internas y demás herramientas de control establecidas por la Entidad, permitiendo una trazabilidad integral de la gestión de la interventoría desde su inicio hasta la liquidación final del contrato.

Presentación de la información

El contratista deberá entregar la documentación contractual (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, evidencias de campo, entre otros) bajo criterios de sostenibilidad y gestión documental, de manera que, cuando se requiera en medio físico, esta se presente impresa a doble cara en papel con certificación del Sello Ambiental Colombiano, reciclado o proveniente de fuentes forestales sostenibles y libre de cloro elemental; asimismo, se priorizará la entrega en medio digital siempre que resulte viable, asegurando la calidad del escaneo, la trazabilidad de la información y la correcta implementación de políticas de archivo digital, en concordancia con el procedimiento auditoría de obras y los lineamientos establecidos por la Entidad.

Procedimiento de Auditoría de Obras

Corresponde al conjunto de lineamientos, actividades y controles definidos por la Entidad para la verificación integral de la ejecución de los contratos de obra, orientados a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnica, administrativa, financiera, ambiental, jurídica y contable. Este procedimiento establece la metodología sistemática para realizar la auditoría de obras, con el fin de asegurar el seguimiento, control y evaluación técnica, administrativa, financiera y contractual en general de los proyectos de infraestructura ejecutados por el Ejército Nacional, a través de la **CENAC INGENIEROS**, velando porque los mismos se desarrollen conforme a las especificaciones contractuales, la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. Asimismo, busca promover la eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, la identificación oportuna de desviaciones y la implementación de acciones preventivas y correctivas en coordinación con la **Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros (CENACING)**.

La aplicación de este procedimiento es de obligatorio cumplimiento por parte del interventor,

contratista y sus subcontratistas, quienes deberán atender las directrices, requerimientos y recomendaciones emitidas por la Entidad en el marco del Procedimiento de Auditoría de Obras y de la gestión contractual.

II. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

1. INFORMACIÓN BÁSICA

Para la elaboración de los estudios de prefactibilidad, se cuenta con información básica del área a intervenir, el cual detalla la población objetivo, aspectos socio – económicos, proyección de la Fuerza en la zona, medidas, etc., permitiendo determinar el alcance de los trabajos de construcción necesarios para llevar a cabo su correcta ejecución.

2. ESTUDIOS PREVIOS

Para la factibilidad del proyecto, el COMANDO DE INGENIEROS, realiza la entrega del paquete técnico de mantenimiento alojamiento de tropa GMCOR – Fase 2 con No. 2025441004162783, con la disposición de los siguientes documentos en relación con las actividades a desarrollar:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICADOR	FORMATO
14	PLANOS ARQUITECTÓNICOS	ARQ	DWG Y PDF
1	PLANOS HIDRÁULICOS Y SANITARIOS	HS	DWG Y PDF
2	PLANOS ELÉCTRICOS	EL	DWG Y PDF
1	PRESUPUESTO Y ALCANCE DEFINITIVO	N/A	PDF y Excel
1	MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA	N/A	PDF
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A	PDF
1	VISITA TÉCNICA – INFORMES (PRELIMINARES)	N/A	PDF

Nota: La anterior información cuenta con la siguiente particularidad:

- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" articulo 19 – numeral 1.
- Decreto 1081 de 2015, articulo 2.1.1.4.2.1.

La información referente a fotografías, levantamientos topográficos, diseños y demás documentos técnicos que hacen parte del contrato y que se desarrollan en BASES MILITARES, son catalogados como reserva de información y están protegidos, por lo cual, EL CONTRATISTA tiene prohibido divulgar, publicar o realizar cualquier otra acción que comprometa la defensa y seguridad nacional. En consecuencia, toda la información relacionada con el objeto contractual será de uso estrictamente administrativo y confidencial.

3. ANEXO TÉCNICO

En caso de no conformidad con las especificaciones descritas en el anexo técnico y documentos adjuntos del paquete técnico, durante su ejecución o a su terminación, el suministro y disposición del proyecto, se considerará como mal ejecutada, en este evento, el contratista deberá subsanarlas a su costo, sin que ello implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Debe entregar los planos récord del proyecto, debe elaborar los manuales de funcionamiento y elaborar el manual de mantenimiento de todas las instalaciones y los equipos entregados, así mismo debe trasladar las garantías de los equipos instalados a la

unidad contratante, de igual manera debe incluir la capacitación al personal de mantenimiento o al que la unidad determine sobre el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y equipos.

Se deberá dar estricto cumplimiento a los anexos técnicos de las actividades que se pretende contratar, los cuales se publican con la convocatoria del proceso de selección en curso.

*"**Paquete técnico:** Conjunto de planos correspondientes a los estudios y diseños arquitectónicos y de ingenierías requeridos para la red de alcantarillado, elaborados en cumplimiento de la normativa y reglamentación nacional vigente en materia de diseño y construcción. Este paquete incluye plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos, planos técnicos, especificaciones y demás documentos necesarios, debidamente coordinados, para ejecutar la construcción y garantizar la puesta en funcionamiento del sistema."*

NOTA: Se deberá acatar al anexo técnico - Requerimientos mínimos técnicos, publicado por la entidad, allí se establecen los parámetros para la ejecución del contrato de obra, en los aspectos técnicos, ambientales, seguridad y salud en el trabajo, como las especificaciones técnicas de cada una de las actividades, entre otras.

4. MODIFICACIÓN AL PAQUETE TÉCNICO

Es importante establecer de acuerdo a la Directiva Permanente N° 00000064/2024 "Lineamientos para el diseño, construcción y mantenimiento de instalaciones Militares" Anexo B Diseño de obras Militares capítulo | Literal B numeral 4 "En caso de fuerza mayor o caso fortuito donde se requiera cambiar los diseños o especificaciones originales del proyecto, se debe cumplir con los siguientes pasos:

1. Solicitud dirigida al ordenador del gasto designado por la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros – CENAC ING, con asunto: Modificación a los diseños o especificaciones técnicas iniciales del paquete técnico con el No. de radicado, en la cual, debe estar:
a. Justificación de la fuerza mayor o caso fortuito exponiendo la situación que origina la modificación, especificando las condiciones técnicas, operativas o contextuales que la motivan, y su relación directa con los objetivos y funcionalidad del proyecto.
b. Los conceptos: técnico, económico, jurídico y ambiental, emitidos por el contratista y revisados, aprobados y avalados por la interventoría.
c. La solicitud debe presentar el impacto en tiempo, presupuesto y alcance.
2. El supervisor del contrato de interventoría del contrato de obra, deberá allegar copia de la solicitud al Comando de Ingenieros (COING), para su conocimiento y fines pertinentes, ya que son la dependencia que realizan los estudios y diseños.
3. Se deberá llevar a cabo una mesa técnica con la participación del contratista, interventor y supervisor, con el propósito de establecer los parámetros de aprobación correspondientes y definir el curso de acción a seguir, en dicha mesa técnica deberá estar presente el ordenador del gasto.
4. Una vez se realice la aprobación que modifica el paquete técnico, se procederá con la emisión del acto administrativo que introduce un cambio frente a lo inicialmente establecido en el proceso contractual, el cual esta soportado por los conceptos técnico, jurídico y económico, además de los documentos presentados por quienes solicitan el cambio. Con la firma se da por entendido la aprobación de quienes intervinieron en los roles: constructor, interventor, supervisor del contrato de interventoría y ordenador del gasto.

5. La modificación del proyecto seguirá el procedimiento P-COING-212 "Diseño de instalaciones" dispuesto en el anexo G "Procedimiento del proceso de diseño de proyectos de ingenieros militares" de la presente Directiva Permanente.
6. Dentro de los procesos de estructuración y planeación del proyecto, se deben considerar los tiempos requeridos para el diseño, proceso de licitación y construcción, con el fin de solicitar adecuadamente los recursos para el proyecto en las vigencias requeridas.

Nota: El No. de radicado del paquete técnico, corresponde al número en el cual se realiza la entrega de la documentación a la sección de Seguimiento técnico por parte del Comando de Ingenieros - COING.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ARQUITECTURA

1. Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010).

REDES HIDROSANITARIAS

2. NTC 1500. Norma técnica colombiana 1500. Código colombiano de fontanería. Última actualización.
3. Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento

ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA

4. Título J y K de la NSR 10.

NORMATIVA AMBIENTAL

5. Resolución No. 472 de 2017 Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El oferente Acepta ejecutar el contrato de consultoría con las condiciones y características descritas en el Anexo Técnico y paquetes técnicos que tiene como alcance: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL" UBICADO EN RIO NEGRO, ANTIOQUIA -GMCOR”, los cuales hacen parte vinculante al proceso y será de obligatorio cumplimiento.
2. El proponente debe manifestar el compromiso de mantener el porcentaje de ejecución VS porcentaje de programado este sin atraso alguno, de evidenciarse un atraso por encima del 5% por causas imputables al contratista se dará apertura al Debido Proceso o Sanciones que se den a lugar.
3. El proponente se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, ejecutará por si el contrato ya que en caso de evidenciarse por parte de la Entidad que se ha subcontratado sin previa autorización por parte del ordenador del gasto, este será causal de terminación anticipada del contrato de consultoría y se continuará la ejecución con el segundo que haya quedado en el orden de elegibilidad. Previo debido procesos e imposición de sanciones a que haya lugar.
4. La interventoría realizara el seguimiento y cumplimiento de las siguientes actividades:

A. Realizar la revisión, aprobación y aval de la documentación de los perfiles mínimos requeridos presentada por el contratista, la cual será entregada por El en un término no mayor a cinco (5) días de la adjudicación del contrato de obra, en los términos del pliego de condiciones, para la ejecución del contrato de obra.
B. Verificara constantemente que el contratista tenga una programación de todos los equipos y maquinaria necesarios para el inicio y ejecución de las obras teniendo en cuenta la complejidad para el desarrollo de las actividades contratadas.
C. Realizar el seguimiento al cronograma del proceso, el cual será generado por el contratista de obra.
5. El interventor deberá garantizar que el contratista Verificara y revisará que los procesos constructivos cumplan con los lineamientos de las Directivas de la Institución y las normas vigentes en el ámbito de la construcción.
6. El interventor deberá garantizar que los materiales utilizados por el contratista son acorde a los parámetros de diseño que maneja el COMANDO DE INGENIEROS.
7. Una vez adjudicado el contrato, me comprometo a dar cumplimiento y aplicar, en el marco de la ejecución del mismo, los lineamientos, procedimientos y disposiciones establecidos en los siguientes documentos anexos:
A. Manual de Interventoría
B. Plan de Manejo Ambiental – PMA_CENAC Ingenieros
C. Directiva Permanente de Diseño No. 064 de 2024.
8. Con la adjudicación del contrato, asumo el compromiso de colocar la valla informativa siguiendo los lineamientos técnicos establecidos y respetando el diseño y formato suministrado por la entidad.
9. El interventor debe garantizar que el contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las Consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el contratista.
10. El interventor debe garantizar que el contratista suministrara los elementos de acuerdo con la descripción referenciada en este plan y garantizara que estos cumplen con los estándares de calidad exigidos en las normas nacionales e internacionales.
11. La interventoría realizara seguimiento al cronograma del proyecto que presente el contratista y emitirá las alertas a la supervisión cuando se presenten inconsistencias, atrasos, demoras y demás acciones que impidan el desarrollo normal del contrato.

7. LICENCIAS DE CONTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS QUE SE REQUIERAN

De acuerdo con el paquete técnico mantenimiento alojamiento de tropa GMCOR FASE II con radicado No. 2025441004162783, se establece lo siguiente:

a. Licencia de Construcción

Mediante el radicado Nº. 2023441028519763 emitido por la sección de C10, informa:

Según Decreto 0019 de 2012 “artículo 192. Régimen especial en materia de licencias urbanísticas.”

1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

La construcción de las edificaciones necesarias para la infraestructura militar y policial destinadas a la defensa y seguridad nacional.

2. No se requerirá licencia de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales, tales como: puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.

Adicionalmente, al tratarse de un mantenimiento a una edificación existente, según el Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, las reparaciones locativas no requieren licencia urbanística, ya que son intervenciones menores orientadas al mantenimiento o mejora de las condiciones de habitabilidad, funcionamiento o seguridad de una edificación, sin modificar su estructura, uso ni diseño.

Estas actividades incluyen trabajos como pintura, cambio de enchapes, reparación de humedades, mantenimiento de redes internas y sustitución de elementos no estructurales. Al no constituir transformaciones sustanciales del inmueble, no están sujetas al trámite de licencia ante la autoridad urbanística.

b. Permisos ambientales

El proyecto no requiere permisos ambientales conforme el paquete técnico mantenimiento alojamiento de tropa GMCOR FASE II con radicado No. 2025441004162783.

Consideraciones:

El incumplimiento de la normatividad, ambiental se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

Los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros y de cualquier tipo de residuo generado en las obras, el ruido que generarían las obras y el polvo que se levantaría como consecuencia de ·los trabajos realizados.

Durante la ejecución de la obra se deberá cumplir con la reglamentación actual relacionada-con la disposición final de residuos que deterioren los suelos o causen daños o molestias a individuos o núcleos humanos.

8. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Durante el desarrollo del Proceso de Selección, se evaluó los soportes de los perfiles contenidos en el **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**, para los perfiles solicitados en el proceso de mínima cuantía No. 212-MC-CENACINGENIEROS-2025, CUYO OBJETO ES LA ""CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL" UBICADO EN RIO NEGRO, ANTIOQUIA -GMCOR", para ello se ofertaron los siguientes profesionales para los perfiles profesionales:

CARGO	DEDICACIÓN	NOMBRE PROFESIONAL OFERTADO	IDENTIFICACIÓN	PROFESIÓN	NO. MATRICULA PROFESIONAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	WILSON ALFREDO AGUILAR CASTRO	7.144.966	INGENIERO CIVIL	08202-087270 ATL
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO	19.346.917	INGENIERO CIVIL	25202-1586
SISOMA	100%	ANDRES WILLIAM PEREZ RODRIGUEZ	1.083.007.802	ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RES. 3075 - 24/11/2021 RES. 1414 - 25/07/2017

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE) QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODOS LAS CARACTERÍSTICAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LA OBRA. LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE OBRA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTOY EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO SEGÚN COMO SE ESTABLEZCA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO.

Nota 1: La Entidad no autorizará que los profesionales actualmente vinculados y en ejecución de labores en el presente proceso contractual celebrado por la CENAC Ingenieros participen en otros procesos de selección, salvo que se acredite que la dedicación a dichos procesos no afectará el cumplimiento de la permanencia mínima exigida.

Nota 2: CAMBIO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El Personal Mínimo Requerido ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Mínimo Requerido debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la invitación pública. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se obliga con la **CENAC ESPECILIZADA DE INGENIEROS,** así:

A. APROCEDIMIENTO GENERAL DE INTERVENTORÍA

Para la implementación de los proyectos, el equipo de interventoría velará por escrito cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financiera os, ambientales, jurídicos y contables, considerando al menos los siguientes componentes:

1. Previo inicio de cualquier actividad por parte del equipo encargado de la ejecución del proyecto, la interventoría emitirá el ACTA DE PRE-CONSTRUCCIÓN, en el cual se acredite que revisó, como mínimo, los siguientes aspectos, así como las conclusiones y recomendaciones a que haya a lugar:

i. Contractuales: Contrato y pólizas.
ii. Técnicos: Memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones técnicas y cronograma.
iii. Administrativos: verificación y aprobación de los perfiles del personal ofrecido e idóneo por parte del contratista de obra. Cumplimiento del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo estipulado en la normatividad aplicable de acuerdo con la identificación de los peligros y conforme a las tareas de alto riesgo o críticas.
iv. Financieros: verificación de los planes a que haya alugar.
v. Permisos, licencias y otras autorizaciones.

Para el inicio de la obra, en este informe debe constar que todos estos aspectos se encuentran plenamente definidos para la ejecución del proyecto, con base en la programación y cronograma del mismo, los cuales deberá ser revisados avalados y aprobados por la interventoría.

2. Habiéndose autorizado el inicio del proyecto, la interventoría garantizará, que el equipo encargado de la ejecución del proyecto cumpla con lo establecido en los términos contractuales y certificará con la periodicidad que lo determine la autoridad contratante, que el ejecutor provee el equipo humano, técnico o interdisciplinario propuesto para desarrollar el proyecto, en los tiempos y plazos previstos.

3. El interventor informará con la periodicidad que establezca la entidad contratante, el avance del proyecto de manera precisa en cualquiera de los siguientes aspectos:

i. Contractual: Alcance, garantías, entrega correcta de productos.
ii. Personal: Equipo ejecutor, salarios y prestaciones sociales, seguridad y salud en el trabajo (accidentes laborales, ambiente laboral y gestión social).
iii. Técnicos: Calidad de los materiales, cronograma y programación, cantidades de obra, costos, metodología y soporte técnico de avance, dificultades y soluciones.
iv. Financiero: Ejecución y pagos, disponibilidad de recursos.
v. Contables: Impuestos, devolución de activos etc.
vi. Ambientales: Propios de los requisitos y autorizaciones asociados al proyecto que estén incluidos dentro del contrato.

4. Durante la ejecución del proyecto, la interventoría deberá revisar las necesidades del contrato y plantear soluciones de manera previsiva y proactiva, informando a la entidad contratante las medidas administrativas y financieras necesarias para la terminación del proyecto.

5. Para aquellos casos en los que se determine la necesidad de realizar ensayos, controles, monitoreos, inspecciones o cualquier otro tipo de actividad que involucre la medición de parámetros de seguimiento y control, la interventoría deberá garantizar el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos con base en las normas nacionales vigentes. En caso de no contar en el país con la regulación pertinente, será el equipo de especialistas encargado de la ejecución del proyecto quien presente a consideración de la interventoría el mecanismo o método seleccionado, y este último en el mismo sentido avalará y garantizará el grado de confiabilidad y representatividad de los indicadores evaluados.

6. Surtidas y aceptadas la totalidad de las tareas y actividades previstas en la ejecución del contrato, el interventor asegurará que fueron cumplidas cabalmente las especificaciones, alcances y objetos enmarcadas en los aspectos definidos en el literal 1 de este artículo, de acuerdo con la naturaleza del proyecto, ya sea de planeación, diseño, construcción o puesta en marcha.

B. INFORMES DE SEGUIMIENTO DE INTERVENTORÍA

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

C. OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
2. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
3. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación de este la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
4. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Para la cancelación del valor del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
6. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
7. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe la CENAC INGENIEROS.
8. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los Bienes suministrados.
9. Poner en conocimiento del CENAC INGENIEROS cualquier situación irregular que se presente que requiera de su participación.
10. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los SERVICIOS que se requieren.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, administrativa, financiera, ambiental, jurídicas y contable presentadas en la propuesta.

13. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
14. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la CENAC INGENIEROS, a través del supervisor del contrato.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
16. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
17. Efectuar la entrega de los Bienes de manera eficiente de acuerdo con la propuesta presentada.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC INGENIEROS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
19. Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización de este.
20. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

D. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA</u>

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar a la CENAC INGENIEROS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Solicitar al contratista la documentación e información necesaria para la elaboración y corroboración del estado de la obra con el fin de entregar los informes: Semanales, Bimestrales y final a la supervisión encargada por parte de la CENAC INGENIEROS.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual
11. El Interventor deberá allegar en el PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a

lugar (demás impuestos que establezca el municipio) cuando las obras sean por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

12. Una vez los contratos de obra e interventoría estén suscritos, en un término de Tres (3) días calendario antes de la reunión de PRE-CONSTRUCCIÓN que se programará y se lleve a cabo en las instalaciones de la CENAC DE INGENIEROS el interventor deberá verificar, avalar y entregar la siguiente documentación:

a. Pre- balance de la obra;
b. Aprobación y copia de la programación de obra con su respectivo flujograma (físico y magnético).
c. Revisar y enviar la aprobación de las hojas de vida del contratista de acuerdo a lo solicitado en el Invitación y enviar a la CENAC Ingenieros los soportes y aval de la documentación presentada.
d. Aprobación planes de: seguridad industrial, manejo ambiental de acuerdo a lista verificación Plan de Manejo Ambiental del contratista de obra.
e. Revisión del plan de calidad de los procesos constructivos de acuerdo Lista verificación Plan de Calidad de Procesos Constructivos y hojas de vida del personal de Interventoría
f. Verificación y Aprobación de precios unitarios ofertados por el contratista de obra (APU´S) debidamente firmados por las partes
g. Plan de trabajo de revistas por parte de los directores de obra e interventoría de no requerirse el 100% de permanencia en obra.
h. Enviar las hojas de vida de la interventoría de acuerdo a lo solicitado en el Invitación a la CENAC Ingenieros con los soportes de la documentación presentada para estas ser verificadas y avaladas por la Supervisión asignada. (tres días después de adjudicado el contrato)

ESTOS DOCUMENTOS DEBEN ESTAR COMPLETOS Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA PARA ASÍ PODER INICIAR EL PROYECTO.

1. El interventor deberá realizar la correcta entrega de: los informes semanales, bimestrales e informe final, cortes parciales y final de acuerdo a los formatos establecidos por la CENAC de INGENIEROS.
2. Realizar campamento de acuerdo a los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
3. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las disposiciones dispuestas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales a que haya lugar.
4. La interventoría deberá realizar la correcta recepción de la obra, y el contratista deberá realizar el acompañamiento de la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada con el fin de dar cumplimiento y hacer la entrega a satisfacción, de acuerdo a los formatos establecidos por el CENAC de INGENIEROS (trata de entrega).
5. El contratista deberá realizar mediante tratas de entrega independientes a la Unidad Beneficiada por separado los equipos especiales, mobiliario y la obra civil
6. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
7. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el interventor deberá elevar la inquietud ante el Ordenador del Gasto para que esta sea resuelta

por el canal correspondiente. No se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de la CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS.

8. Garantizar la calidad y estabilidad de los trabajos, especialmente en lo relacionado con los concretos los cuales deben ser a la vista, de acabado liso, fundido con formalete ría metálica o de madera adecuada tal propósito, no se aceptaran concretos porosos, mal vibrados, con reparaciones de hormigoneo, con desviaciones longitudinales u ondulaciones, no se aceptaran elementos de concreto que representen variaciones de cualquiera de sus dimensiones (espesor, altura, ancho, largo) de muros, vigas, columnas, etc., superiores a los10 mm.
9. Debe garantizar el cumplimiento de las normas técnicas colombianas vigentes o la que se adopte establecidas en el RAS para cada uno de los materiales empleados en el proyecto, entre ellos válvulas, bridas, tuberías, compuertas, paneles, tabiques, membranas, materiales filtrantes, etc.
10. Estudiar la información técnica, planos, presupuestos, localización, logística y demás aspectos relevantes del proyecto antes de presentar.
11. Apoyar al contratista orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones e informándole sobre los trámites y procedimientos de la Entidad.
12. En el caso de que el contrato de obra contenga ítems de conexión y/o tramites frente a entidades externas a la CENAC Ingenieros, la interventoría deberá acompañar el proceso; solicitando y avalando la documentación que entregue el contratista a las diferentes entidades que aprueben el servicio a adquirir, allegando a la supervisión copia de la documentación radicada y avalada por las compañías que hayan tenido injerencia en el trámite a ejecutar.
13. En el caso de la conexión de diferentes servicios, como lo son Eléctrico, agua, gas, etc. La interventoría deberá estar presente en el momento de la conexión, verificando el buen funcionamiento de la obra civil realizada para la conexión.

E. ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

Preparar con el contratista las actas de recibo de obra con los respectivos soportes, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados y recibidos como los valores a pagar y descontar.

1. Preparar con el contratista las actas de recibo de obra con los respectivos soportes, estableciendo las cantidades de ítems de obra ejecutados, los cuales serán elaborados por el contratista y recibidos como los valores a pagar y descontar.
2. Solicitar actualización o revisión de precios y las condiciones iniciales del mismo del contrato de obra.
3. En caso de presentarse imprevistos en el desarrollo de la obra, los gastos que se ocasionen en atención de este deberán estar avalados por la Interventoría y soportados con los siguientes documentos: facturas, cotizaciones, APU´s, reporte en bitácora y demás documentos que sean necesarios para justificar el gasto del valor correspondiente al porcentaje de IMPREVISTOS dispuesto en el valor del contrato, cuando este fuera utilizado, y así mismo deberán acompañar el corte de obra donde se haya causado, para ser verificado por la entidad y posteriormente realizar la gestión de pago.
4. Llevar para el contrato de obra, un control financiero de acuerdo con formato establecido por la CENAC De ingenieros con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas, que contendrá como mínimo:

- Acta de recibo parcial.
- Acta de recibo final.

- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Control financiero del contrato.
- Control y reintegro de rendimientos financieros
- Memorias de cálculo de cada uno de los cortes pagos.

5. En caso de ser requerido por el supervisor, el contratista deberá allegar el desagregado del valor de su oferta, donde evidencien los costos por el personal durante el desarrollo de la obra y demás costos asociados, sin que este valor sea distinto al ofertado, con el fin que el supervisor pueda tener claro de ser necesario tal información.
6. Verificar, avalar y aprobar o rechazar según sea el criterio el manejo de imprevistos emitido por el contratista de obra para la cancelación de los mismo.

ALCANCE LEGAL:

1. Exigir el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato de obra (la cancelación de los impuestos a que haya a lugar).
2. Conocer los documentos estipulados por la entidad para el control de obra la etapa precontractual del contrato de obra.
3. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato de obra.
4. Verificar en el contrato de obra la existencia de la garantía única y su póliza anexa junto con su aprobación: vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
5. Solicitar al contratista de obra la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.
6. Informar a la entidad, el incumplimiento de cualquier obligación contractual del contratista de obra. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la entidad para efectuar las sanciones que haya a lugar.
7. Solicitar a la entidad mediante concepto jurídico en los casos estipulados del contrato, la ampliación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad. Para estos efectos deberá soportar la solicitud y adelantar los procedimientos respectivos determinados por la entidad.
8. Solicitar al contratista de obra, copias del certificado de modificación o ampliación de la garantía única en el amparo de estabilidad de la obra y modificación de los demás amparos, así como de la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, junto con su aprobación.
9. Llevar, para el contrato de obra un informe legal que deberá contener copia de todos aquellos documentos del seguimiento, según la modalidad del contrato:

- Invitación y adendas.
- Disponibilidad y registro presupuestal.
- Contrato
- Acta de iniciación del contrato.
- Actas de mayores y menores y/o obras adicionales. (si aplica)
- Acta de recibo parcial de obra.
- Análisis unitarios de actividades no previstas (si aplica)
- Acta de suspensión. (si aplica)
- Acta de terminación y recibo final de cada contrato de obra.
- Acta de terminación del contrato de obra.
- Acta de liquidación del contrato de obra.
- Control de ajustes.
- Evaluación de cumplimiento de obligaciones contractuales.
- Actas de reinicio.

- Solicitud de sanción al contratista.

10. Todas las solicitudes, ordenes, determinación, consultas, definiciones y demás gestiones como visitas, autorizaciones, acuerdos que realice el interventor, deben constar por escrito y radicado en físico en la CENAC Ingenieros.
11. Entregar toda la documentación y correspondencia de la obra a la CENAC para ello deberá mantener el control y gestión de la documentación generada durante la ejecución del contrato de obra para la entrega final del archivo.
12. Cumplir los protocolos de bioseguridad tanto de la Entidad como los que emita el gobierno.
13. El contratista durante la ejecución del contrato deberá contar con profesionales jurídicos, técnicos y económicos con experiencia e idoneidad, para emitir conceptos que se requieran por situaciones específicas que surjan con ocasión de las actividades contratadas.
14. El contratista deberá brindar acompañamiento al contratista de obra en los tramites o permisos que se requieran ante otras entidades, para dar cumplimiento al objeto contractual.
15. Las demás señaladas en el manual de interventoría de la entidad y que se enmarquen en el alcance y las obligaciones del contrato.

ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO:

1. Conocer los estudios técnicos de cada uno de los contratos de obra. Informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para la ejecución del contrato de obra (si se requiere).
3. Establecer que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación estén definidas y coincidan con los planos.
4. Conocer la propuesta presentada por el contratista de la obra. Así como el contrato, pólizas y pliegos de condiciones y demás documentos referentes a la obra.
5. Coordinar con el contratista las actividades preliminares del contrato, tales como organización del sitio en cuanto a ubicación de oficinas y campamento. Almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, sitios de ingreso y salida de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, en el caso de ser necesarios.
6. Verificar que el contratista de obra vincule la persona de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
7. Suscribir junto con el contratista de obra, el acta de inicio del contrato de obra.
8. Abrir y llevar conjuntamente con el contratista y/o residente de obra una memoria diaria de la obra (bitácora de obra de acuerdo al manual de interventoría), anotar las acciones diarias, la celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los exámenes directos en obra, los conceptos u observaciones.
9. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
10. Responder a la entidad, por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista de obra por incumplimiento o desacato de órdenes.
11. Revisar antes y durante la ejecución del contrato de obra en conjunto con el contratista, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan a cada constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno (obra nueva).
12. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto y asesores.

13. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales e ítems de construcción, mediante ensayos directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en cada uno de los frentes de obra.
14. Exigir la aplicación de norma técnicas y reglamentarias establecidas en el código colombiano de construcciones (NSR-10) y la aplicación de la resolución 501 de 2017 para el contrato de obra.
15. Avalar y verificar la iniciación y/o terminación de los ítems contratados en el proyecto.
16. Ordenar en la obra, la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
17. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita mediante la bitácora de obra para cada frente de trabajo.
18. Verificar directa y continuamente en la obra, la calidad y cantidad del personal de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
19. Verificar directa y continuamente en la obra que el contratista de obra disponga de la maquinaria, equipos y el correcto funcionamiento de los mismos.
20. Verificar que el contrato cumpla las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental. Obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
21. La interventoría en conjunto con el contratista de obra realizara informes semanales (de acuerdo al acta de pre-construcción) y bimestrales sobre el cumplimiento de la programación, personal, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
22. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra (de acuerdo a lo estipulado en el contrato), las actas de recibo parcial, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de obra.
23. Elaborar, acorde con el contrato de obra la revisión de precios, para cada una de las actas de pago.
24. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o la naturaleza de la misma, se haga necesario, pero sin modificación al plazo pactado en el contrato. Cualquier modificación se informará a la Entidad, adjuntando programación de obra y plan de respuesta al atraso presentado.
25. En caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con el contratista de obra, deberá suscribirse actas u oficios de acuerdo con los precios avalados para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación por parte de la entidad y mínimo tres cotizaciones por cada ítem adicional
26. De ser necesario realizar obras adicionales solicitar mediante oficio la aprobación de los mismos, una vez verificados y avalados por la interventoría debe anexarse los APU´S debidamente firmados por las partes (contratista, interventoría y/o supervisor) y anexar balance (control Financiero) debidamente firmado por (representante legal contratista, interventor y residente de obra de interventoría y contratista) y entregarlo a la Entidad contratante.
27. Una vez los APU´S sean avalados por el COING el contratista y la interventoría debe justificar la necesidad de la inclusión de cada uno de los ítems (mediante acta de mayores menores y obras complementarias), entregar balance actualizado (control Financiero) debidamente firmado por (representante legal contratista, interventor y residente de obra de interventoría y contratista), y la solicitud por escrito del contratista del modificatorio a la interventoría y la interventoría emitir concepto y a su vez solicitarlo a la Entidad contratante.
28. Remitir oportunamente a la entidad los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, complementarias o adicionales con la debida justificación

(técnica, administrativa, financiera, jurídica y administrativa) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.

29. Resolver las consultas que formule el contratista de obra y hacer las observaciones necesarias, las dudas que no pueda resolver las remitirá oportunamente para consulta y decisión a la entidad por medio físico, de ser necesario realizar una mesa de trabajo se deberá realizar una presentación por parte de la interventoría de los temas a tratar (si aplica, si es necesario proyectar algún cambio significativo del proyecto).
30. Estudiar las solicitudes de ampliación del plazo, con los documentos técnicos que la justifiquen, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
31. Remitir la solicitud justificada (concepto técnico, jurídico y económico) de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el contratista de obra.
32. Suscribir junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización de la obra.
33. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato de acuerdo al formato de verificación establecido por LA CENAC DE INGENIEROS antes de realizar el último corte de obra máximo una semana después del último pago, incluyendo todos los ítems requeridos por la entidad.
34. Llevar carpeta técnica en obra de acuerdo a la Lista de Chequeo emitida por la CENAC de Ingenieros, la cual deberá tener como mínimo:

- Análisis de precios unitarios de actividades contractuales.
- Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
- Cuadro de control de ajustes.
- Acta de cambio de especificaciones.
- Informes semanales de interventoría.
- Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
- Correspondencia.
- Actas de comités técnicos o de obra.
- Equipo y personal utilizado por el contratista de obra e interventoría
- Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.

35. Adelantar en coordinación con la firma contratista de obra, visitas de verificación y CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE INTERVENTORÍA A LOS TRES (3), SEIS (6) Y DOCE (12) MESES (visitas posventa) después de ser entregadas las obras a la Unidad beneficiada, del resultado de estas visitas se rendirá un informe al (Competente Contractual) por parte de la interventoría a la entidad contratante. En las visitas participarán: un representante de la Unidad Militar, un representante de la firma contratista de obra y la interventoría. De las visitas realizadas se elaborará un acta por escrito, suscrita por todos los participantes, con detalle de las novedades y la corrección de las mismas. Esta acta se enviará a la CENAC de Ingenieros. Las novedades deberán ser corregidas a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se realizó la visita, sin perjuicio de que la entidad supervise las correcciones y, en caso de que estas no sean acordes con lo pactado en el contrato, haga uso de las sanciones legales a que haya lugar y/o se inicie proceso de declaratoria de siniestro.
36. Adelantar un informe una vez se realicen las correcciones a las novedades encontradas en cada una de las visitas de posventa, donde se evidencie la subsanación de los elementos descritos en el acta de posventa, deberá anexarse informe fotográfico, acta de visita (representante de la Unidad Militar, un representante de la firma contratista de obra y la interventoría) e informe descriptivo de la subsanación

ALCANCE AMBIENTAL:

1. El Interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista de obra el PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE RCD (el cual debe alinearse con la Guía para el manejo de obras de la CENAC ING), con el fin de OTORGAR el respectivo aval o realizar las observaciones que considere pertinentes.
2. El interventor debe revisar, aprobar y avalar el Plan de Manejo Ambiental de RCD presentado por el contratista, en los casos que sea requerido de acuerdo con la resolución N°1257 de 2021 y verificar la entrega a la autoridad ambiental competente en los plazos determinados.
3. El Interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista de obra el SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), con el fin de OTORGAR el respectivo aval o realizar las observaciones que considere pertinentes.
4. El Interventor deberá verificar que el contratista NO disponga sin su aval los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales, esto conforme a la resolución N°1257 de 2021.
5. El interventor debe avalar y revisar el correcto cargue de la información correspondiente a la gestión de RCD en las plataformas y/o mecanismos que tenga la autoridad ambiental competente para el seguimiento de la gestión de RCD.
6. El Interventor previo al inicio de las construcciones verificará que el contratista cuente con el plan de gestión de residuos peligrosos PGIRS RESPEL, el cual debe contener la gestión integral de estos residuos y efectuará seguimiento a su implementación; así mismo deberá reportar en los informes bimestrales de obra los registros de su cumplimiento con las correspondientes certificaciones.
7. El Interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista el convenio(s) realizado con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.
8. El Interventor previo al inicio de las construcciones, debe requerir al contratista el plan de contingencias y medidas para prevenir y mitigar incidentes con los equipos y residuos.
9. El Interventor deberá reportar en los informes bimestrales de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
10. El Interventor deberá reportar en los informes bimestrales de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
11. El interventor debe verificar y promover el cumplimiento por parte del Contratista de la Resolución N° 472 de 2.017 y resolución N°1257 de 2021.
12. El interventor debe verificar y promover el cumplimiento por parte del Contratista Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
13. El interventor debe dar manejo a los residuos sólidos y escombros teniendo en cuenta el proceso de reciclaje.
14. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
15. El interventor se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
16. El interventor debe cumplir observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en los permisos otorgados para la realización de las obras y/o actividades del proyecto.

17. El interventor debe minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
18. El interventor debe dar estricto cumplimiento en lo que corresponda a la Resolución No. 1741 de 2016, y a la Resolución No. 222 de 2011 principalmente los Artículos 23.24 y 26.
19. El interventor debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos deben contar con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimestral de obra.
20. El interventor deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes, así mismo entregar los informes de actividades silviculturales de acuerdo a los plazos determinados en las resoluciones de aprobación.
21. El interventor debe revisar y avalar los protocolos que propongan los contratistas para cada una de las obras y proyectos. Las interventorías deberán acoger e implementar como mínimo las acciones previstas en este documento, además de garantizar el cumplimiento de las mismas en todos los frentes de obra que se encuentren bajo su intervención.
22. El interventor debe remitir a la entidad contratante semanalmente un informe en donde se indiquen las actividades adelantadas por los contratistas y el nivel de cumplimiento de cada una de las medidas y los planes de acción e incluir los casos de contagio (en caso de presentarse) y el seguimiento que se ha realizado a cada caso.
23. El interventor debe realizar el control y seguimiento permanente a las medidas y acciones establecidas por el contratista, en el protocolo elaborado para la ejecución de cada obra.

F. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES - EL INTERVENTOR

Se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a lo descrito dentro del Manual de Interventoría entregado por la CENAC de Ingenieros y el acta de notificación del procedimiento (pre-construcción)
2. Deberá realizar campamento y tener los equipos tecnológicos necesarios para cumplir con las funciones establecidas suscribir las actas que se produzcan en desarrollo del contrato.
3. Vigilar los plazos contractuales.
4. Verificar la existencia y la vigencia de la garantía única y hacer un seguimiento adecuado de control en la exigibilidad de las garantías, esto es, que, en el momento de revisar las pólizas y sus anexos modificatorios, se analicen las vigencias y los valores asegurados que amparen los riesgos contenidos en el contrato, durante toda la ejecución del contrato y el término de liquidación del mismo.
5. Realizar y entregar un informe preliminar al supervisor Asignado en un plazo no mayor a cinco (5) días del paquete técnico entregado por el contratista, para que realice una verificación del proyecto.
6. Junto con el informe preliminar, el interventor debe avalar y presentar la siguiente documentación:

- Pre- balance de la obra
- Aprobación y copia de la programación de obra con su respectivo flujograma (físico y magnético).
- Oficio de aprobación y soportes de las hojas de vida del personal de obra de acuerdo a lo exigido en la Invitación .

- Aprobación planes de: seguridad industrial, manejo ambiental de acuerdo a Lista verificación Plan de Manejo Ambiental del contratista de obra.
- Revisión del plan de calidad de los procesos constructivos de acuerdo Lista verificación Plan de Calidad de Procesos Constructivos y hojas de vida del personal de Interventoría
- Aprobación de precios unitarios ofertados por el contratista de obra (APU´S) debidamente firmados por las partes
- Plan de trabajo de revistas por parte de los directores
- Revisar y enviar la aprobación de las hojas de vida del contratista de acuerdo a lo solicitado en la Invitación y enviar a la CENAC Ingenieros los soportes y aval de la documentación presentada.
- Enviar las hojas de vida de la interventoría de acuerdo a lo solicitado en la Invitación y enviar a la CENAC Ingenieros los soportes de la documentación presentada.

7. Vigilar y hacer los requerimientos a que haya lugar para que el contratista de obra cumpla con sus obligaciones generales y específicas.
8. Dar aviso oportuno y por escrito a la CENAC INGENIEROS durante la vigencia del contrato, para que se adopten las medidas conducentes y oportunas a que haya lugar. Para el efecto deberá SOLICITAR, JUSTIFICAR Y RECOMENDAR por escrito la aplicación de las multas pactadas en el contrato adjuntando los documentos que sirvan de soporte para esta actuación y, en particular, los requerimientos previos para conminar al contratista.
9. Adelantar reuniones periódicas con el contratista para analizar el estado de avance de ejecución, constatar las dificultades que se presenten, acordar correctivos y hacer recomendaciones. De estas reuniones se levantarán actas suscritas por el Contratista y el Interventor.
10. Solicitar al contratista de obra los informes y documentos que se considere necesarios en relación con la ejecución del contrato. Hacer las observaciones y recomendaciones que estime oportunas y procedentes para lograr los fines perseguidos con la contratación, debiendo igualmente impartir las órdenes perentorias que sean necesarias para que se adopten los correctivos del caso.
11. Resolver las solicitudes y reclamaciones del contratista de obra vigilando el cumplimiento de
12. los plazos legales y evitando que se configuren silencios positivos durante la ejecución del contrato.
13. Verificar el cumplimiento de los aportes que debe efectuar mensualmente el contratista de obra a los sistemas de salud y pensiones durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron cotizarse. (Art. 50 Ley 789/02).
14. Verificar y dejar constancia al momento de liquidar el contrato, del cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones. En caso en que no se hayan realizado los aportes en el porcentaje establecido o sobre la base correspondiente, solicitar el descuento de las sumas correspondientes con cargo al último pago. (Art. 50 Ley 789/02).
15. Presentar un plan de calidad avalado por el Auditor Interno de la firma interventora, en donde se indique la manera de efectuar el control y seguimiento al contrato de obra suscrito.
16. Ejercer las funciones técnicas, administrativas, financieras y contables de conformidad con la Invitación , así como las funciones establecidas en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional aplicable a las Unidades Ejecutoras, los cuales forman parte integral del presente contrato y serán entregados al Interventor en la reunión de pre construcción
17. Recomendar a la Entidad la iniciación del debido proceso en caso de un posible incumplimiento del contratista de obra.
18. Las demás que sean necesarias para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
19. Entregar a la supervisión encargada por la CENAC Ingenieros los informes: Semanales, Bimestrales y final de acuerdo a los parámetros establecidos por la Entidad.

G. PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
7. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
8. Realizar descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
9. Realizar descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.
10. Las estipuladas en el decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

H. OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el “ ANEXO TÉCNICO”.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENIEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. - El pago se efectuará mediante consignación en cuenta de corriente del BANCO DE BOGOTA **N°439049917,** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC INGENIEROS, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “por medio de la cual se

adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" y su decreto reglamentario No. 1733 , dentro de los sesenta (60) calendario siguientes a la prestación del servicio, tramites administrativos y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Entidad efectuará al Contratista los pagos en moneda legal colombiana, hasta por el valor total de la oferta aceptada, mediante **PAGOS PARCIALES** reconocidos con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas en el marco del contrato de obra objeto de interventoría. Para efectos de dichos pagos, será requisito la presentación de la documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales del interventor, la cual deberá ser revisada, verificada y aceptada a satisfacción por la supervisión.

Parágrafo primero: Requisitos para los pagos parciales: El interventor deberá presentar a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, la documentación que se relaciona a continuación a fin de proceder con cada uno de los pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, así:

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato generado quedan sometidos, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados, avalados y aprobados por la supervisión en los formatos que la entidad establezca.

b. El contratista de interventoría deberá presentar copia en físico y medio magnético los informes semanales, bimensuales, conceptos, correspondencia, copia de la bitácora, acta de corte de obra, memorias de cantidades, y demás documentos que soporten la ejecución de las obligaciones del contrato en mención.

c. El CONTRATISTA mediante carpetas separadas y archivo comprimido radicara a la supervisión la siguiente documentación.

1. Acta de corte

2. Documentos contractuales (periodo a facturar)

3.Prefactura

4.Resolución de facturación

5.Planilla de seguridad (personal profesional mínimo requerido)

6.Certificación de parafiscales

7.Documentos de contadores

8.Certificación bancaria

9.RUT

10. Acuerdo consorcial (SI Aplica)

11.Certificación de deudores morosos

12. Certificación descuentos

13. RIT

14. Informe de supervisión

15. Factura

d. Una vez la supervisión haya revisado, avalado y aprobado la documentación del interventor para cada uno de los cortes parciales y ésta sea avalada, se procederá a solicitar la emisión de la factura electrónica o cuenta de cobro. Esta medida tiene como objetivo evitar trámites administrativos relacionados con notas débito o crédito.

e. El Interventor deberá acreditar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, así mismo allegar copia de los soportes de las planillas de los profesionales mínimos requeridos para el desarrollo de las actividades de interventoría.

f. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del INTERVENTOR, el cual deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley, en consideración a lo siguiente:

IMPUESTO	TARIFA
RETEFUENTE	2%
RETEICA	OSCILA DEL 2 AL 10 /1000
RETEIVA	15%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5 AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO
IMPUESTO DE TIMBRE	1%

NOTA: (…) El contratista Debra efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario.

El contratista deberá remitir el comprobante correspondiente a la a través de mensaje en la plataforma SECOP II, con todos los documentos soporte.

A. Cada vez que se realice un pago parcial, el interventor deberá publicar los documentos correspondientes en la plataforma SECOP II, específicamente en el ítem No. 7 "Ejecución del Contrato", en el apartado "Plan de Pagos", deberán cargarse los soportes asociados a cada pago tramitado ante la entidad, una vez cuenten con la aprobación de la supervisión del contrato y se haya emitido la factura electrónica respectiva, para que el delegado por la entidad proceda a realizar la aprobación en plataforma.

Parágrafo segundo: Recibo a satisfacción total: El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato será pagado a la entrega de la obra, una vez se haya ejecutado la totalidad

(100%) de las actividades contractuales, y siempre que los trabajos hayan sido culminados y recibidos a entera satisfacción por parte de la interventoría al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros (CENAC INGENIEROS) y la Unidad Beneficiada, suscripción del acta de entrega y acta de recibo a satisfacción.

NOTA 1: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de realizar el registro presupuestal del contrato, el contratista en caso de ser una figura plural deberá crear una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión temporal y los demás trámites pertinentes para tal fin, el cual solo aplica una única vez.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS

CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: Se recuerda que, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y acceso público a la información durante la ejecución de los contratos de obra e interventoría, es obligatorio cumplir con la publicación en SECOP II de todos los documentos generados en la etapa contractual. Esto debe realizarse conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública, especialmente atendiendo el principio de publicidad establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 6: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF - NACIÓN a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA)

Se facturará de manera electrónica de acuerdo con:

- Resolución No. 00042 de fecha mayo 05 de 2020- DIAN
- DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 del 17 de septiembre de 2020
- Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 de diciembre de 2023
- Presentación de la factura electrónica según sea el caso.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique,

de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal: d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes.

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRONICOS FACTURA ELECTRONICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso exitoso en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de los servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los de y la asignación a la entidad correspondiente.

- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
- En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: (antes de emitir la factura debe tener claro el número del contrato y el correo del supervisor) #$15 -01-03-071;ContratoNo.-XXX-AAAA;xxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co#$
- El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA:

En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado **Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera: CORREO DE DESTINO:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE:** 15-01-03-071;ContratoNo.-XXX-AAAA;xxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF** Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: "Cordial saludo, adjunto factura xxx", "Atentamente EMPRESA XXX";" Gracias por su atención", no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

10. <u>SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:</u> Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 33225 del 5 de junio de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ordénese liberar del presupuesto oficial, del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 33225 del 5 de junio de 2025, la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $ 46.089.250,00 MDA/CTE ,** distribuidos así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	REC	C/S	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR DE PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR ADJUDICADO	VALOR DEL PRESUPUESTO A LIBERAR
071 CENAC INGENIEROS	C-1502-0100-33-20109B-1502091-02	10	CSF	GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 4-GMCOR	"CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE DEL MANTENIMIENTO MAYOR DEL ALOJAMIENTO DE TROPA DEL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO No. 4 JUAN DEL CORRAL UBICADO EN RIO NEGRO, ANTIOQUIA -GMCOR.	**$ 83.889.250,00**	**$ 37.800.000,00**	**$ 46.089.250,00**
VALOR TOTAL						**$ 83.889.250,00**	**$ 37.800.000,00**	**$ 46.089.250,00**

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA E IMPUESTO DE TIMBRE, si hay lugar a ellos.

11. GARANTÍAS DEL CONTRATO: El contratista deberá aportar a la entidad, las siguientes garantías:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS identificada con NIT 830.087.443-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la firma del contrato, el Plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio recibidos a satisfacción por la Entidad</td><td>Será igual al plazo de cinco (5) años contados a partir de suscrita el Acta de recibo a satisfacción.</td><td>Equivalente al diez (10%) del valor del contrato, cuya vigencia.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima

o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

12. SUPERVISOR: El supervisor del contrato será el señor **MY EYMER RICARDO PANTOJA ERAZO**, **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE GMCOR** con número de contacto 3155763544 o quién haga sus veces.

13. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

A En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

B En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega de este, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

C En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

D La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza

al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula Catorce como ésta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIERO**S, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos

sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicarlas causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que rige la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea suscrita electrónicamente en la plataforma SECOP II por las partes, se procederá al registro presupuestal.

Para constancia se entiende firmado a la fecha y hora de su aprobación en el aplicativo SECOP II.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS - CENACINGENIEROS,

Teniente Coronel EDWIN ARLEY MESA MARTINEZ
OFICIAL DE CONTRATACIÓN Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS- CENAC INGENIEROS

POR EL CONTRATISTA,

SERGIO ANDRES PINEDA VILLAMIZAR
C.C. No.1.098.688.178
Representante Legal FUNDACION NIUWI NIT 901.087.008-0

Elaboró:

PS María Fernanda Soto
Comité Jurídico Evaluador

PS Francy Tatiana Otero Pérez
Comité Económico Evaluador

PS Liliana Vega Cardozo
Comité Técnico Evaluador